



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 JUN 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. No 22.021/94 - Ref. 1/94

VISTO:

La presentación realizada por la Srta. María Alejandra Aponte, que corre agregada a Fs. 53/54; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen de la Comisión Asesora designada para entender en la cobertura de un (1) cargo de Profesor T.P.3 con 18 U.H. correspondiente a 3º y 4º año del "Taller de Computación", en el Instituto de Educación Media de Tartagal, llamado mediante resolución No 024-IEM-94, en un todo de acuerdo con la resolución No 639-90 del Consejo Superior;

Que se solicitó la ampliación del dictamen a la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados y que ésta ratificó en forma unánime el orden de mérito establecido;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen No 3322, que textualmente dice:

"VISTO:

Que la impugnación interpuesta por la Srta. María Alejandra Aponte se refiere a cuestiones estrictamente académicas, las cuales no resultan de competencia de esta Asesoría Jurídica y atento la ampliación del dictamen producido por la Comisión Asesora que ratifica lo oportunamente aconsejado, corresponde su resolución no advirtiéndose vicios de procedimiento.-"

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Prof. María Alejandra APONTE, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

LIC. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR

A/C. RECTORADO

U.N.Sa.

